



Buenos Aires, 11 de Marzo de 2016  
**Disposición Decanal N° 85/2016 bis**

**VISTO:**

El Estatuto Académico de la Universidad del Salvador, el anexo la Resolución Rectoral N° 152/14 correspondiente al Reglamento General de Estudios de Pregrado y Grado, la vigencia de Resolución Rectoral N° 547/15 correspondiente al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicología, la Resolución Decanal 58/2016 bis correspondiente al Reglamento de la Carrera en Psicología, la Resolución Decanal N° 84/2016 bis correspondiente al Reglamento de las Prácticas Profesionales Tutoreadas.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer las normas que reglamenten el Trabajo de Integración Final de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador.

La necesidad de asegurar que el proceso de investigación que implica la elaboración del trabajo de integración final en el último año de la carrera, sea sostenido desde su inicio en primer año de la misma.

La necesidad de garantizar mecanismos objetivos y confiables que aseguren procesos de evaluación de los Trabajos de Integración Final de los alumnos.

La necesidad de diseñar e implementar acciones que aseguren los mecanismos que garanticen la equivalencia de formación en cuanto a los niveles de calidad de la formación del psicólogo de la Usal.

**POR ELLO:**

**La Decana de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía  
DISPONE:**

Art. N° 1.- Aprobar el Reglamento del Trabajo de Integración Final de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía de la Universidad del Salvador, que como anexo, forma parte de la presente resolución.

Art. N° 2.- Comuníquese al Vicerrectorado Académico, a los interesados, regístrese y archívese.

Lic. Mariana Betancur  
Secretaria Académica

Lic. Gabriela Renault  
Decana



**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**  
**FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y PSICOPEDAGOGÍA**  
**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**

**REGLAMENTO GENERAL del TRABAJO de INTEGRACIÓN FINAL**  
**(T.I.F.)**

**Anexo a la DD Nº 85/2016 bis**

El presente reglamento tiene por objeto determinar criterios comunes para la elaboración y evaluación del Trabajo de Integración Final, exigido como requisito obligatorio para alcanzar la graduación de Licenciados en Psicología.

**1. De los Objetivos**

- 1.1. El TIF será una labor de investigación en la que el alumno demostrará su capacidad tanto para integrar los contenidos teóricos y prácticos adquiridos a lo largo de su carrera, como para transmitirlos en forma sistemática y coherente. A través del T.I.F. establecerá relaciones entre los mismos y las áreas de incumbencia propias del ejercicio profesional del psicólogo, exponiendo su aporte personal.
- 1.2. La realización del TIF implicará la aplicación de metodologías y técnicas propias de la Psicología.

**2. Del Trabajo de Integración Final**

- 2.1. El TIF será presentado de manera individual de acuerdo al instructivo redactado a tal fin en el Anexo.... del presente reglamento.
- 2.2. El TIF es una producción textual que deberá realizar el alumno, a partir de un problema o área curricular de carácter teórico o teórico-práctico.



De esta manera podrá presentar las siguientes modalidades:

- a) Trabajo de compilación bibliográfica actualizada que realice una aproximación al "estado del arte" de un determinado concepto teórico de la Psicología.
- b) El análisis de una experiencia en el marco de la práctica profesional supervisada u otros espacios de práctica pre-profesionales (en cualquiera de los ámbitos de ejercicio de la Psicología: clínica, educacional, laboral, organizacional, comunitaria, jurídica, u otras)
- c) Podrá tratarse de un estudio empírico en cualquiera de sus formas (exploratorio, descriptivo, explicativo, etc)

**2.3.** Respecto del tema del TIF, se permitirá como punto de partida cualquier posición epistemológica exigiendo que las metodologías y técnicas empleadas sean coherentes con dicha postura.

### **3. De la Escolaridad**

**3.1.** Podrán inscribirse al TIF los alumnos que estén en condiciones de cursar 2 (dos) materias obligatorias del 5º Año y que no adeuden materias de 3º Año de la carrera y tengan aprobado el 1º cuatrimestre de 4º Año y el 25% del segundo.

**3.2.** El alumno deberá cursar obligatoriamente el TIF, siendo una asignatura compuesta por 2 (dos) horas teóricas semanales a cargo del Profesor Titular y 3 (tres) horas prácticas semanales siguiendo la modalidad de taller, coordinado por el Profesor Titular y los Tutores.

**3.3.** Para regularizar la materia, los alumnos deberán tener el 75% de asistencias a las clases teóricas, el 75% de asistencias a las horas prácticas, asistir a las instancias de tutoría supervisada obligatoria pactadas con el tutor correspondiente y haber aprobado las entregas parciales del trabajo, cuyo cronograma será establecido por cada cátedra oportunamente.

**3.4.** La modalidad de evaluación durante la cursada, será permanente y a través de las entregas parciales del trabajo.

**3.5.** Tratándose de un trabajo que da cuenta de un proceso de elaboración tutorado, el alumno que por alguna razón no cumpliera con los requisitos de regularidad mencionados, deberá recurrar la materia.

**3.6.** La instancia de aprobación final del TIF será la defensa pública y oral del mismo.

Una vez regularizada la materia, el alumno tendrá la posibilidad de presentar la defensa de su TIF en las 3 (tres) fechas de exámenes finales siguientes.

#### **4. De los Profesores**

**4.1.** El Profesor Titular de esta materia deberá tener Título de posgrado en Especialización, Maestría o Doctorado.

**4.2.** Serán funciones del Profesor Titular :

- a) Elaborar y comunicar el programa y cronograma a manera de encuadre de la materia.
- b) Dictar las clases teóricas.
- c) Seleccionar a sus colaboradores y presentárselos al Director de la carrera de Psicología para que sean autorizados por la Decana y Consejo Académico. Dichos profesores tendrán la función junto al titular de ser tutores del T.I.F.
- d) Asesorará a los alumnos respecto de los temas de investigación.
- e) Será el responsable de la evaluación.

**4.3.** Serán funciones del Profesor Tutor:

- a) Elaborar y comunicar, junto al Prof. Titular, la agenda de entregas parciales.
- b) Monitorear el cumplimiento del contrato pedagógico.
- c) Asesorar a los alumnos respecto de la bibliografía apropiada para



cada temática de TIF, favorecer nexos con instituciones, bibliotecas y otras referencias que resultasen adecuadas.

d) Supervisar la tarea de los alumnos.

### **5. Aspectos Éticos**

**5.1.** Cada alumno realizará una producción propia, si así no lo hiciere quedará anulado su trabajo y deberá recursar la materia, implicando también una sanción disciplinaria.

**5.2.** El alumno deberá tener especial cuidado en citar la procedencia de los textos consultados, haciendo un debido uso del material bibliográfico.

**5.3.** En todos los casos, el alumno resguardará el secreto profesional en los casos que elija como material clínico.